

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00058 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **JUAN CARLOS BATECA DUARTE** en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.
- 2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada.
- 3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.
- 4.- Se reconoce personería al Dr. **JUAN CARLOS BATECA DUARTE**, quien actúa en nombre propio.
- 5.- Previo a decretar la medida cautelar solicitada la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$74.163.400, oo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 34 del 15 de marzo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc11ce06e67eb355583cf30b4fde91088fc8480dd251ea9f8efa79987edb2a72**

Documento generado en 12/03/2021 06:10:22 AM